

RESOLUCIÓN N° 28/ATER

PARANÁ, 29 de Febrero de 2012

VISTO:

El Decreto N° 4.676/90 MEH y la Resolución Reglamentaria N° 16/12 ATER; y

CONSIDERANDO:

Que el citado Decreto en su Artículo 10° estableció requisitos a cumplimentar por parte de proveedores, contratistas o similares al momento de recibir pagos del Estado Provincial, facultando al Fisco al dictado de las normas necesarias para su aplicación;

Que en este sentido, la Resolución N° 16/12 ATER establece que los proveedores, contratistas y similares de la Provincia, Municipalidades y sus Entes Autárquicos, Descentralizados y Empresas del Estado, deberán presentar para actuar como tales y recibir pagos, un Certificado de Libre Deuda de Impuestos Provinciales de los que sean contribuyentes y/o responsables, por los años no prescriptos;

Que en ese contexto resulta necesario contemplar la situación particular de tales sujetos que, al momento de la vigencia de la norma precedentemente citada, mantenían su situación tributaria regularizada a través de Planes de Pagos vigentes, y como así también la de quienes opten por hacerlo con posterioridad a dicha vigencia;

Que la presente Resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal (T.O. 2006), la Ley 10.091 y el Decreto N° 4.676/90 MEH;

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Los proveedores, contratistas y similares de la Provincia, Municipalidades y sus Entes Autárquicos, Descentralizados y Empresas del Estado, que al momento de la entrada en vigencia de la Resolución N° 16/12 ATER se encontraban con el total de sus deudas tributarias regularizadas mediante Planes de Pago no caducos y sin registrar cuotas vencidas, podrán presentar para actuar

RESOLUCIÓN N° 28/ATER

como tales y recibir pagos, un "Certificado de Regularización de Deudas por Impuestos Provinciales" por aquellos tributos de los cuales fueren contribuyentes y/o responsables y por los años no prescriptos.

Dicho Certificado será emitido por la Administradora Tributaria de Entre Ríos y tendrá una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la fecha de emisión del mismo.

ARTICULO 2°.- Disponer la emisión del "Certificado de Regularización de Deudas por Impuestos Provinciales" precedentemente citado, a aquellos proveedores que regularicen su situación ante el Fisco, a través de Planes de Pago suscriptos con posterioridad a la vigencia de la Resolución N° 16/12 ATER.

La presentación del Certificado habilitará a dichos sujetos a recibir pagos por parte del Estado Provincial.

ARTICULO 3°.- Aprobar el "Certificado de Regularización de Deudas por Impuestos Provinciales", que como Anexo I, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, publicar y archivar.

Fdo.: CPN MARCELO PABLO CASARETTO
Director Ejecutivo
Administradora Tributaria
de Entre Ríos

ANEXO I

Administradora Tributaria de Entre Ríos ATER - XXX	ADMINISTRADORA TRIBUTARIA PROVINCIA DE ENTRE RIOS CERTIFICADO DE REGULARIZACION DE DEUDA PARA PROVEEDORES DEL ESTADO/N° DE CONTROL:00000000
--	---

El Jefe/a de la Representación Territorial _____, que suscribe, **CERTIFICA** que según los registros de la ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE ENTRE RIOS, el contribuyente _____, CUIT N° ___ - _____ - __, con domicilio en calle _____, de la ciudad de _____, Provincia de Entre Ríos, presenta a la fecha deudas impositivas regularizadas mediante Plan/es de Pago, el/los que se encuentra/n vigente/s, según el siguiente detalle:

<u>Plan N°</u>	<u>Impuesto</u>	<u>Cantidad Cuotas</u>	<u>Cuotas Restantes</u>
----------------	-----------------	------------------------	-------------------------

A solicitud de la parte interesada y a los efectos de ser presentado ante los organismos que lo requieran, se extiende el presente certificado en los términos de la Resolución N° ATER, en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de _____.

El otorgamiento del presente certificado no implica un reconocimiento de los datos aportados por parte del contribuyente en concepto de Declaración Jurada, los cuales estarán sujetos a verificación.

El presente certificado tiene validez hasta el día _____

Sello y Firma Jefe R.T.